

Revisado, y Don Gregorio Carranosa Junco, para que a dictamen de los Abogados, informen en esta pretension lo que les ofrezca, y parezca, a fin de resolver lo comben.

A los Regidores de a reglar las posturas a los generos comestibles de ponura y cumplimiento de lo encargado por la Superioridad, practica y costumbre de este Ayuntamiento, quien informo modo de lo que ocurre en este particular = Acordó seguir la praxia que ha servido hasta ahora por providencia

Juan Ant. de los Rios

Ordinatio Naves 1.º de Diciembre
de 1772

En la N. y M. Ciudad de
Urua y Palas de la Casa de la Cordoba

